

## **COMPROMISO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y JUVENTUD**

En ..... a ... de ... de 2021

De una parte, .....(grupo)..... con CIF ..... y dirección a efectos de notificaciones en ....., En adelante la ENTIDAD

De otra parte, D/Dña. ....(persona voluntaria - persona adulta) ..... Con DNI ..... y dirección a efectos de notificaciones en ....., En adelante PERSONA ADULTA

Reconociéndose ambas partes capacidad para establecer el presente documento de compromiso y garantías

### **EXPONEN**

**I.-** Que la ENTIDAD pertenece a Euskalerriko eskautak Bizkaia y por consiguiente a Scouts MSC, movimiento educativo en el tiempo libre que propone a los niños, niñas y jóvenes asumir el protagonismo de su propio desarrollo, integrando para ello como agentes educativos a los responsables, familias y comunidades cristianas.

**II.-** Que como consecuencia de su actividad la ENTIDAD dispone del PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA creado por todos los grupos que componen la federación de EUSKALERRIKO ESKAUTAK BIZKAIA.

En relación a lo expuesto ambas partes

### **ESTABLECEN**

**PRIMERO.-** Que la Entidad ha puesto a disposición de la persona adulta en este acto una copia en formato papel o digital del Protocolo de Protección a la Infancia y Juventud del que dispone dentro de la organización.

**SEGUNDO.-** Que cumpliendo con la normativa vigente la persona adulta entrega adjunto al presente documento firmado el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, la autorización firmada, junto con la fotocopia de su DNI, para que la organización pueda obtenerlo en su nombre. La renovación de dicha

Firma de la persona adulta

documentación quedará supeditada al plazo que se establezca desde la asociación de referencia.

Además declara bajo su responsabilidad:

1.- No tener al momento de la firma de la presente declaración antecedentes penales, o en su caso antecedentes cancelables, por condena en sentencia firme por:

- Delitos de violencia doméstica o de género,
- Por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e identidad sexual de toda persona,
- Delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas
- Delitos de terrorismo

2.- Igualmente carecer de antecedentes penales por haber sido condenado en sentencia firme por algún delito contra:

- La libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual,
- Prostitución y explotación sexual
- Corrupción de menores,
- Trata de seres humanos

**TERCERO.-** Que la persona adulta se compromete mediante la firma del presente documento a cumplir íntegramente con lo establecido en el documento ENTORNO SEGURO DE EUSKALERRIKO ESKAUTAK BIZKAIA, en el que se especifica una descripción de conductas prohibidas y buenas prácticas para la creación de un entorno seguro para las menores.

Quedan prohibidas todas aquellas conductas cuya realización u omisión viniere prohibida legalmente (Código Penal o cualquier otra normativa protectora de derechos fundamentales) y, expresamente, aquellas que aún no suponiendo una acción ilegal, exponga a cualquier menor a una situación de riesgo.

Se considera menor a cualquier persona menor de 18 años.

Se considerarán conductas de riesgo hacia un o una menor de edad:

- Cualquier tipo de daño (físico, psicológico, sexual y/o por negligencia) causado, de modo no accidental, llevado a cabo por una persona mayor de edad, más fuerte o de autoridad, conocida o no por la menor, o por la inacción de ésta suponiendo una conducta negligente.
- Poner en peligro, no garantizar la seguridad y bienestar de la menor.

Firma de la persona adulta

Hay obligación de comunicar a la autoridad correspondiente, o empleando cualquiera de los canales habilitados recogidos en el PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA de EEB, los hechos que lleguen a nuestro conocimiento e incumplan la legislación vigente.

**CUARTO.-** La persona voluntaria queda enterada mediante el presente escrito que queda **expresamente prohibido**:

#### IGUALDAD

1. Cualquier tipo de discriminación de las menores por razón de nacimiento, raza, sexo, género, edad, opinión, cultura, discapacidad, religión, orientación sexual, nivel social, pensamiento político, y/o cualquier otra circunstancia personal o social.
2. Realizar comentarios sexistas sobre personas basados en prejuicios de género o comentarios denigrantes por la orientación sexual.
3. Impedir que las menores puedan expresarse libremente dentro de un marco de respeto mutuo.

#### ABUSO DE PODER

Queda **expresamente prohibido**...

4. Con carácter general, relacionarse con menores de manera que pudiera ser considerada, abusiva, explotadora o que pudiera colocar a la persona en riesgo de maltrato.
5. Emplear con menores formas de corrección que incluyan actitudes o lenguaje rudo, amenazador, intimidante, despectivo, humillante, o castigo físico.

#### VIOLENCIA

Queda **expresamente prohibido**...

6. Cualquier tipo de agresión física, violencia o intimidación a menores.
7. Cualquier agresión verbal, psíquica o emocional que pueda herir a la menor o ponerla en ridículo (insultar, humillar, minusvalorar o degradar a una menor).

#### SALUD

Queda **expresamente prohibido**...

8. Proveer alcohol o drogas, así como promover y/o permitir el consumo de las mismas.

Firma de la persona adulta

9. Poseer o estar bajo los efectos del alcohol o drogas mientras tengan menores bajo su responsabilidad. Así como desatender a las menores saliendo de la zona de realización de la actividad.
10. Obligar a la menor a comer en contra de su voluntad. Será necesario que se de la alimentación básica.

## ACOSO O INTIMIDACIÓN

### Queda **expresamente prohibido...**

11. Salir de la zona de realización de actividades con la menor sin el consentimiento escrito de los padres, madres o tutores legales, salvo situaciones de emergencia en los que prevalezca la seguridad de la menor. En cualquier caso, se intentará que sea en presencia de otra persona adulta o menor y bajo el conocimiento del equipo de monitorado.
12. Visitar a la menor en su domicilio sin presencia y/o consentimiento de los padres, madres o tutores legales. Será obligatorio informar a padres, madres o tutores legales de los objetivos de dicha actividad.
13. Albergar o invitar a la menor al domicilio particular ni a cualquier otro distinto al suyo propio sin presencia y/o consentimiento de los padres, madres o tutores legales. Será obligatorio informar a padres, madres o tutores legales de los objetivos de dicha actividad.
14. En las actividades con pernocta, dormir en las mismas estancias que las menores. Se indica expresamente que existe la obligación de pernoctar cerca de las menores para poder realizar las labores de vigilancia y guardia. Cuando para la pernocta se cuente con una única estancia para menores y mayores de edad, se deben establecer zonas separadas. Cuando el espacio de pernocta sea compartido por menores de ambos sexos y/o por mayores y menores de edad se debe informar a padres, madres o tutores legales.
15. Ofrecer, entregar o prometer regalos, obsequios u otro tipo de recompensas a las menores, que no estén justificadas por razón de las actividades que se realicen que deben ser conocidas por el equipo de responsables del grupo.
16. Cualquier tipo de contacto físico con una menor que pudiera entenderse como inapropiado (rozamientos, palmaditas, masajes, etc.), o inducir a la menor a tenerlo.
17. No rechazar las actitudes o muestras de afecto inapropiadas por parte de las menores. Si alguna menor da muestras de afecto y/o enamoramiento hacia una persona responsable o mayor de edad del grupo Eskaut, esta debe establecer los límites sensatos y no incumplir ninguna prohibición legal o expresa para este tipo de manifestación o comportamiento.

Firma de la persona adulta

18. Cualquier tipo de contacto sexual (tocamientos en genitales u otras partes del cuerpo) o contacto con una menor que pudiera entenderse realizado con finalidad sexual o inducir a la menor a tenerlo. Así mismo, cualquier otro tipo de contacto sin carácter sexual que puedan incomodar a la menor.
19. Están totalmente prohibidos los juegos, bromas o castigos que impliquen desnudarse, besarse u otras conductas con connotación sexual.
20. Cualquier tipo de comportamiento sexual con menores, aunque no haya contacto físico con ellas y cualquiera que sea el medio utilizado. Esto incluye:
  - 20.1. Gestos o comentarios obscenos o sexualizados.
  - 20.2. Iniciar a los menores en práctica sexual alguna.
  - 20.3. Demandar favores sexuales.
  - 20.4. Compartir con los menores experiencias sexuales propias o de otros.
  - 20.5. Cualquier tipo de exhibicionismo. Esto incluye:
    - 20.5.1. Mostrar partes íntimas del cuerpo a las menores o solicitarles a ellas a hacerlo.
    - 20.5.2. Desnudarse o estar desnudo en presencia de menores u obligarles a hacerlo.
21. Recurrir a menores para obtener un consuelo físico o emocional.
22. Compartir con ellos información privada o personal sin una finalidad pedagógica.
23. Transportar a una menor en un vehículo propio sin el consentimiento de los padres, madres o tutores legales. En caso de ser necesario, y una vez que se cuente con el consentimiento mencionado, se recomienda que la menor vaya acompañada por otras menores o por otra persona adulta más. Además, se recomienda que la persona responsable de conducir figure en el seguro del vehículo.

## HIGIENE

Queda **expresamente prohibido...**

24. Utilizar en presencia de menores los aseos, vestuarios, duchas o cualquier otra dependencia relacionada, sin la presencia de una segunda persona adulta responsable. Informar a los padres, madres o tutores legales que estas estancias se utilizaran de forma conjunta entre las menores.

## COMUNICACIÓN

Queda **expresamente prohibido...**

Firma de la persona adulta

25. Enviar mensajería instantánea/correo electrónico individual, participar en grupos de mensajería instantánea o en grupos de redes sociales en los que participen menores, salvo los creados y gestionados por el grupo o la asociación diocesana/interdiocesana o aquellos que sean con fines educativos o informativos y bajo el permiso escrito de los padres, madres o tutores legales.
26. Tomar, almacenar y/o difundir fotografías de menores sin autorización de los padres, madres o tutores legales, y sin las debidas garantías para proteger su intimidad, poniendo especial cuidado en la toma de fotografías a menores en trajes de baño o ropa interior. En caso de necesidad de utilizar teléfonos personales de las personas adultas, se establecerá por el grupo Eskaut un protocolo de almacenamiento y eliminación de dichas imágenes del dispositivo personal.
27. Observar, tomar fotografías o grabar a las menores en vestuarios, duchas o cualquier otra dependencia destinada al uso exclusivo de los mismos.
28. Tomar fotografías o grabar a menores mientras se encuentren desvestidos o se estén vistiendo.
29. Facilitar o divulgar directa o indirectamente a menores por cualquier medio (impreso, visual u otros) material moralmente inapropiado o pornográfico.
30. Contactar con una menor a través de correo, internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación sin conocimiento de los padres, madres o tutores legales y del equipo de responsables del grupo.
31. Contactar con una menor a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación y realizar actos dirigidos a embaucarle, para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca una menor.
32. Facilitar o divulgar directa o indirectamente a menores por cualquier medio (impreso, visual u otros) material sexual, a menos que ello se realice dentro de alguna actividad educativa programada, habiendo sido informados los padres, madres o tutores legales.

## SEGURIDAD

### Queda **expresamente prohibido...**

33. Realizar actividades de riesgo, consideradas estas como aquellas que se salen de la normativa de ocio y tiempo libre (actividades deportivas de riesgo) sin la formación, titulación y requisitos exigidos por la legislación vigente.
34. Realizar actividades en el medio natural sin tener observancia de los potenciales peligros, incluida la normativa aplicable en ese lugar, ni tomando medidas al respecto para reducir o minimizar los posibles riesgos.

Firma de la persona adulta



35. Realizar actividades en el medio natural en las que no se vele por las condiciones físicas de las menores, uso de una equipación y vestuario apropiados para la actividad en cuestión desde un punto de vista técnico y de seguridad.

Y para que surta todos sus efectos se firma en todas sus páginas por duplicado en el lugar y fecha indicados

Fdo: (Persona Adulta)

DNI: .....

Fdo y sellado: (Presidencia y Entidad)

CIF: .....

Firma de la persona adulta